



UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
SECRETARÍA GENERAL
DECRETACIÓN

**Aprueba Acuerdo de Colaboración entre la
Universidad del Desarrollo y la Universidad de La
Frontera.**

TEMUCO, 14 de diciembre de 2022

RESOLUCION EXENTA 3303/2022

VISTO:

- Ley N°21.094, Ley sobre Universidades del Estado.
- DFL N°s 17 de 1981 del MINEDUC que crea la Universidad de La Frontera.
- DFL N°156 de 1981 del MINEDUC que aprueba Estatuto de la Universidad de La Frontera.
- D.S. N°132 de 2022, que aprueba nombramiento del Sr. Rector de la Universidad de La Frontera.
- D.U. N°314 de 2010 que aprueba nombramiento de Secretario General de la Universidad de La Frontera, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 4 inciso 2° de la Ley N°21.094 sobre Universidades Estatales, dispone que “Como rasgo propio y distintivo de su misión, dichas instituciones deben contribuir a satisfacer las necesidades e intereses generales de la sociedad, colaborando, como parte integrante del Estado, en todas aquellas políticas, planes y programas que propendan al desarrollo cultural, social, territorial, artístico, científico, tecnológico, económico y sustentable del país, a nivel nacional y regional, con una perspectiva intercultural”.

2. Que, el artículo 52 letra b) de la Ley N°21.094 establece la colaboración entre las universidades del Estado y con otras instituciones de educación, disponiendo que “Las universidades del Estado deberán colaborar entre sí y con otras instituciones de educación con el propósito de desarrollar, entre otros, los siguientes objetivos:

b) Fomentar relaciones institucionales de cooperación y colaboración con universidades y entidades nacionales y extranjeras, en el ámbito propio de las funciones de educación superior.

3. Que, en mérito de lo anterior, la Universidad de La Frontera y la Universidad del Desarrollo, suscriben el presente Convenio con el objeto de mejorar la educación internacional e intercultural de sus alumnos.

4. Que, el Director del Doctorado en Comunicación, don Carlos del Valle Rojas, en Ord. N°07 de fecha 05 de diciembre de 2022, solicita aprobar convenio de colaboración entre la Universidad del Desarrollo y la Universidad de La Frontera.

5. Que, la Dirección Jurídica de la Universidad de La Frontera otorgó visto bueno al presente convenio.

RESUELVO:

APRUEBASE acuerdo, suscrito con fecha 15 de noviembre de 2022, en pro del enriquecimiento educacional y con espíritu de cooperación, entre la **UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA, RUT: 87.912.900-1**, a través del Núcleo Científico Tecnológico en Ciencias Sociales y Humanidades, representado por su Rector, don **EDUARDO HEBEL WEISS**, ambos domiciliados en Avenida Francisco Salazar 01145; y por la otra parte, la **UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO**, a través de su Facultad de Gobierno, representada por su Prorector don **ERNESTO SILVA MENDEZ**, domiciliados en Chile, acuerdan lo siguiente:



El Núcleo Científico Tecnológico en Ciencias Sociales y Humanidades es una unidad académica funcional dependiente de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado (VRIP) de la Universidad de La Frontera. Su propósito es propiciar la integración, coordinación y gestión de actividades de investigación, postgrado y de desarrollo tecnológico, orientados a potenciar las áreas prioritarias de Ciencias Sociales y Humanidades. Para el logro de este propósito, el Núcleo Científico Tecnológico en Ciencias Sociales y Humanidades se organiza mediante la integración del trabajo con diversas unidades académicas del VRIP, incluyendo el trabajo interdisciplinario que imparten los Doctorados en Comunicación, Psicología, Ciencias Sociales, como así mismo, el Magister en Desarrollo Humano y Local, y la Unidad de Políticas Públicas Regionales de la UFRO.

La Facultad de Gobierno de la Universidad del Desarrollo nace con el objetivo de ser un aporte permanente a la formación de personas vinculadas a los asuntos públicos y a la investigación social. Su objetivo es comprender e influenciar el proceso de generación, gestión y aplicación de políticas públicas, a través del estudio e investigación en ciencia política y áreas relevantes, como también formar profesionales del mejor nivel con habilidades de liderazgo e innovación en el ámbito público.

PRIMERO: Las partes celebran este acuerdo bajo la convicción de mejorar la educación internacional e intercultural de sus alumnos. Las dos instituciones procurarán promover entre otras actividades programas en las siguientes áreas:

- a) Intercambio de información y materiales que sean de interés mutuo.
- b) Intercambio de estudiantes de postgrado y profesores, entre la Facultad de Gobierno de la Universidad del Desarrollo y los programas convenidos desde el Núcleo Científico Tecnológico en Ciencias Sociales y Humanidades, Universidad de la Frontera (UFRO).
- c) Pasantías para alumnos de postgrado.
- d) Programas Cortos de Estudio para estudiantes de Postgrado.
- e) Planes para convalidación recíproca de estudios de titulación, conducentes a Doble Titulación entre la Facultad de Gobierno y el Núcleo Científico Tecnológico en Ciencias Sociales y Humanidades, en el campo del Postgrado.
- f) Otras formas de cooperación que ambas instituciones puedan acordar en conjunto, como proyectos de investigación, publicaciones, diplomados y programas de formación continua en el ámbito de la comunicación y las políticas educativas
- g) Creación de cátedra que pueda relacionar y fortalecer el campo de los estudios en comunicación con el campo de la política pública en el campo del Postgrado

Ambas instituciones decidirán, mediante consulta, los programas específicos y los detalles sobre cooperación, incluyendo programas académicos, convenios administrativos y financieros y horarios dentro del marco de este acuerdo. Las partes acordarán por escrito cada uno de estos programas y se incluirá como anexo según este acuerdo.

SEGUNDO: Esta relación de intercambio de cooperación servirá para fomentar el intercambio formativo de los académicos de ambas instituciones, así como de los estudiantes que accedan a programas de Postgrado, en la búsqueda de la excelencia educacional.

TERCERO: El presente Acuerdo no debe interpretarse en el sentido de haber creado una relación financiera entre las partes. El mismo constituye una declaración de colaboración recíproca.

CUARTO: El presente convenio no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos semejantes con otras instituciones.

QUINTO: Exigencia Ley 21.369 que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la educación superior.

Ambas Instituciones declaran estar en conocimiento de la existencia, en ambas Universidades, de Políticas para la prevención, investigación, sanción y erradicación del acoso sexual, la violencia de género y la discriminación arbitraria, entre los miembros de las comunidades universitarias partes de este acuerdo, y de los Protocolos y Reglamentos respectivos, los que se encuentran a disposición de la contraria en las páginas web Institucionales de cada Universidad, para su revisión y consulta, de acuerdo a lo dispuesto en la ley 21.369 sobre la materia.



Tanto UFRO como UDD deberán instruir a su personal sobre la Política Integral existente en la otra Universidad, tendiente a prevenir, investigar, sancionar y erradicar el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género, en la comunidad universitaria.

En este contexto, UFRO declara conocer que:

- La Política Integral de la Universidad del Desarrollo comprende:
 - Modelo de prevención;
 - Modelo de Investigación, sanción y reparación;
 - Reglamento de denuncia de acoso sexual, violencia y discriminación de género; y
 - Protocolo de actuación frente a denuncias de acoso sexual, violencia y discriminación de género.
- Dicha normativa forma parte integrante del presente acuerdo, por lo que cualquier infracción de UFRO o de su personal, podrá ser considerada incumplimiento grave de las obligaciones emanadas del mismo.
- La Política Integral de la Universidad del Desarrollo se encuentra disponible para revisión y consulta, en la página web de la Universidad www.udd.cl o en el link <https://www.udd.cl/dircom/web/Politica-Integral-Acoso-Sexual-Violencia-y-Discriminacion-de-Genero.pdf>.

SEXTO: Condiciones del Acuerdo

Este Convenio entrará en vigencia desde la fecha de su firma por ambas partes.

La duración de este Convenio es de cuatro años (4) y será renovado automáticamente a menos que uno de las partes informe a la otra su intención de dar por terminado el acuerdo. En el caso que una de las partes quisiera dar por terminado el acuerdo, deberá notificar por escrito a la otra parte con un año de anticipación a la fecha de término. Tales solicitudes de término no afectarán las actividades que se encuentren en curso, las cuales proseguirán hasta su total conclusión.

PROGRAMA DE INTERCAMBIO

INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES DE POSTGRADO

1. Cada año, las/os estudiantes del Núcleo Científico Tecnológico en Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de La Frontera se inscribirán en uno o dos semestres de los cursos de Postgrado de la Facultad de Gobierno de la Universidad del Desarrollo; y una cantidad equivalente de estudiantes de Postgrado de la Facultad de Gobierno de la Universidad del Desarrollo tomará clases en las áreas de ciencias sociales y comunicación, políticas públicas mediante acuerdos del Núcleo Científico Tecnológico en Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de La Frontera y en el el Magister en Desarrollo Humano y Local, y la Unidad de Políticas Públicas Regionales. Cada universidad podrá designar a los estudiantes del Postgrado de la Facultad de Gobierno y el Doctorado en Comunicación para el año académico. La cantidad de estudiantes sujetos a este intercambio según este acuerdo se limita tentativamente a no más de 10 en cada año académico. Cada institución llevará un registro de los estudiantes enviados y recibidos cada año y procurará mantener un equilibrio entre los estudiantes en intercambio semestralmente.
2. A los estudiantes de intercambio se les permitirá inscribirse en cualquier curso del área de Postgrado que ofrezca la Universidad anfitriona y para el cual estén calificados, sujeto a los requisitos impuestos por el programa y la disponibilidad de cupo o espacio por cohorte.



3. Después del periodo de intercambio, la universidad anfitriona enviará un informe formal a la universidad de origen respecto de las asignaturas cursadas y el desempeño de cada estudiante de intercambio. Cada universidad emitirá un certificado con la concentración de notas de cada estudiante. Las notas se aplicarán de acuerdo con el sistema utilizado por cada institución. La conversión de notas de un sistema a otro será determinada por la institución de origen del estudiante de intercambio. Cada institución acuerda que los créditos obtenidos con éxito en la universidad anfitriona serán plenamente traspasables a su institución de origen, sujeto al límite máximo de traspaso de créditos que permite la universidad de origen.
4. Los representantes de cada institución intercambiarán periódicamente sus calendarios académicos respectivos y cualquiera otra información relativa a la inscripción en clases y asistencia en la universidad anfitriona durante el periodo de intercambio. Además, la institución anfitriona les entregará a los estudiantes de intercambio todos los materiales necesarios previos a la inscripción, inclusive un calendario de las clases y la descripción de los cursos, según esté disponible.
5. La institución de origen será responsable de la clasificación y selección de los estudiantes para este programa y de cerciorarse de que cada estudiante participe, esté académicamente calificado para beneficiarse con el curso de estudio en la institución anfitriona.
6. Dentro de los plazos previamente definidos, la institución de origen le entregará a la institución anfitriona los nombres de los estudiantes que participarán en el intercambio y sus calificaciones académicas (si así se solicitara). Según lo solicitado, el estudiante de intercambio le informará a la institución anfitriona los cursos que pretenda cursar en la Universidad anfitriona, de manera previa. Sin embargo, es importante mencionar que la Universidad anfitriona no garantiza la oferta ni disponibilidad de los cursos.
7. Los estudiantes de intercambio seleccionados pagarán todos los costos habituales de matrícula e inscripción en su institución de origen, mientras participen en el programa de intercambio. Los estudiantes quedarán exentos de pagar costos de matrícula e inscripción en la institución anfitriona.
8. Se aplicarán las políticas académicas y económicas sobre retiro de la universidad de origen en caso que un estudiante de intercambio se retirará por algún motivo del programa de estudio antes de terminar su periodo en la institución anfitriona.
9. Los estudiantes que participen en el programa de intercambio recibirán el título de la universidad de origen.
10. Las instituciones que son parte de este acuerdo no intercambiarán retribuciones monetarias.
11. Ambas Instituciones declaran estar en conocimiento de la existencia, en ambas Universidades, de Políticas para la prevención, investigación, sanción y erradicación del acoso sexual, la violencia de género y la discriminación arbitraria, entre los miembros de las comunidades universitarias partes de este acuerdo, y de los Protocolos y Reglamentos respectivos, los que se encuentran a disposición de la contraria en las páginas web Institucionales de cada Universidad, para su revisión y consulta, de acuerdo a lo dispuesto en la ley 21.369 sobre la materia.

Tanto UFRO como UDD deberán instruir a su personal sobre la Política Integral existente en la otra Universidad, tendiente a prevenir, investigar, sancionar y erradicar el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género, en la comunidad universitaria.

En este contexto, UFRO declara conocer que:



- La Política Integral de la Universidad del Desarrollo comprende:
 - Modelo de prevención;
 - Modelo de Investigación, sanción y reparación;
 - Reglamento de denuncia de acoso sexual, violencia y discriminación de género; y
 - Protocolo de actuación frente a denuncias de acoso sexual, violencia y discriminación de género.
 - Dicha normativa forma parte integrante del presente acuerdo, por lo que cualquier infracción de UFRO o de su personal, podrá ser considerada incumplimiento grave de las obligaciones emanadas del mismo.
 - La Política Integral de la Universidad del Desarrollo se encuentra disponible para revisión y consulta, en la página web de la Universidad www.udd.cl o en el link <https://www.udd.cl/dircom/web/Politica-Integral-Acoso-Sexual-Violencia-y-Discriminacion-de-Genero.pdf>.
12. Este acuerdo será válido y obligatorio en primera instancia por un plazo de cuatro años y se renovará automáticamente, a menos que una de las instituciones le informe a la otra sobre su intención de retirarse. Si cualquiera de las partes deseara ponerle término a este acuerdo, debe notificarle a la otra parte por escrito con un año de anticipación a la fecha de término. Tales solicitudes de término no afectarán las actividades que se encuentren en curso, las cuales proseguirán hasta su total conclusión.
- 13- En representación del Doctorado en Comunicación de la Universidad de la Frontera adscrito al **Núcleo Científico Tecnológico en Ciencias Sociales y Humanidades**, el coordinador responsable será el Sr. Mauro Salazar Jaque y por la **Universidad del Desarrollo** el responsable de la Facultad de Gobierno será el Sr Nicolás Jiménez Muñoz.

INTERCAMBIO DE PROFESORES

Las dos instituciones procurarán organizar la participación de los profesores y del personal administrativo en el programa de intercambio, el que podrá realizarse de dos maneras:

1. Visitas de corto plazo de una a cuatro semanas, para efectos de consultas sobre currículum, charlas a los estudiantes y profesores y desarrollo profesional. La frecuencia de estas visitas será determinada dependiendo de la disponibilidad de fondos.
2. Las visitas de largo plazo por un semestre, un año académico o un periodo más largo se considerarán si se puede establecer retribución académica y financiera mutuamente aceptables.

COLABORACIÓN EN ACTIVIDADES DE FORMACIÓN CONTINUA, INVESTIGACIÓN Y PUBLICACIONES

Se considera la realización recíproca de otras actividades de formación continua, investigación y publicaciones, las que se formalizarán mediante los respectivos acuerdos específicos, que formarán parte de los anexos del presente acuerdo.

1. Para el caso de las actividades de Formación Continua, como Diplomados o Postítulos, éstas se desarrollarán desde las instancias correspondientes en cada universidad. En el caso de la UFRO a través de la Coordinación de Formación Continua de la Dirección de Vinculación con el Medio y en el caso de la UDD a través de la Facultad de Gobierno.
2. Para el caso de las actividades de investigación, éstas se establecerán de común acuerdo, ya sea para postular conjuntamente a fondos nacionales e internacionales, como generando fondos específicos para dichos efectos.



3. Para el caso de las actividades de publicaciones, éstas se diseñarán de común acuerdo, estableciendo el modo de concurrencia para los costos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

SECRETARIO GENERAL

RECTOR

EHW/PDG/CMI/mcc

Distribución:

- Div. Seguim. Proy. Inst.
- Div. Operaciones Financieras
- Dir. Doct. En Comunicación